



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 23226

(16 DIC 2016)

Por la cual se ordena un giro en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2016.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que "... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo(...) //El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"

Que los artículos 21 de la Ley 1737 y 22 del Decreto 2710 de diciembre de 2014, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano (...) //Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".

Que mediante comunicación 2016-EE140778 de octubre 14 de 2016 la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Educación Nacional solicitó ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: "De conformidad con el Decreto 2550 de 2015 en el anexo de la liquidación del Presupuesto Nacional fue asignado por el rubro A-3-6-3-28 al 3-6-3-64 Recurso 11, SSF, CUOTA DE AUDITAJE (Tarifa de Control Fiscal) el valor de \$3.072.530.234, una vez verificados los valores fijados por la Contraloría General de la República para girar por este concepto, se estableció un saldo a favor del Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, solicitamos se efectúen los trámites establecidos para que se modifique la situación de estos recursos \$1.285.562.570, de su estado actual SSF a CSF, esto con el fin de ejecutar estos recursos dentro de la vigencia".

Que mediante comunicación N° 2-2016-046397 del 06 de diciembre de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Rubén Darío Montenegro Pava- Coordinador Grupo de Protección Social aprobó la solicitud relacionada con cambio de situación de recursos de SSF a CSF de los aportes de la Nación a Universidades Públicas por valor de \$1.285.562.570.

Que mediante comunicación 2016-IE-063589 del 13 de diciembre de 2016 la Dirección de Fomento de la Educación Superior solicita el trámite de giro por concepto de Cuota de Auditoría por valor de \$1.285.562.570.

Que con el fin de respaldar la siguiente distribución el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°96516 del 13 de diciembre de 2016, por valor de \$1.285.562.570.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y el giro de los recursos relacionados en la presente resolución a las cuentas

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena un giro en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2016"

bancarias de las respectivas universidades, de acuerdo con el siguiente detalle:

No	RUBRO	UNIVERSIDAD	NIT BENEFICIARIO	ENTIDAD FINANCIERA	NIT ENTIDAD FINANCIERA	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
1	A-3-6-3-30	UNIVERSIDAD DE CALDAS	890801063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	084569996287	Corriente	95.419.578
2	A-3-6-3-32	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	891080031	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	860034594	7351006158	Corriente	162.282.819
3	A-3-6-3-34	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	891190346	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	500067715	Corriente	16.002.303
4	A-3-6-3-36	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	892000757	BANCO DE BOGOTA S.A.	860002964	364376046	Corriente	11.519.951
5	A-3-6-3-41	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319	BANCO POPULAR S. A.	860007738	290031848	Corriente	103.946.216
6	A-3-6-3-52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	007769998985	Corriente	512.878.636
7	A-3-6-3-53	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	899999124	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	215071747	Comente	36.525.053
8	A-3-6-3-54	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	891800330	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	291036440	Corriente	218.527.455
9	A-3-6-3-56	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA	891680089	BANCO POPULAR S. A.	860007738	380003905	Comente	7.743.769
10	A-3-6-3-57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	891180084	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	07600343110	Corriente	42.208.812
11	A-3-6-3-58	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	891480035	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	07335637520	Corriente	78.507.978
TOTAL								1.285.562.570

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

16 DIC 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Ruth Yaneth Ruiz Alvarez -Oficina Asesora de Planeación y Finanzas-
 Vo.Bo.: Luz Karime Abadía Alvarado/Dirección de Fomento de la Educación Superior
 Vo.Bo.: Rocio Serriato Orduz/ Camilo Chinchilla, Asesor Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Vo.Bo.: Ana Cecilia Tamayo Osorio - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas